

504 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 13 de marzo de 1992, relativo a la modificación del Plan Especial del Casco Urbano de La Orotava en San Agustín (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 13 de marzo de 1992, relativo a la modificación del Plan Especial del Casco Urbano de La Orotava en San Agustín, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto nuevamente el expediente relativo a la modificación del Plan Especial del Casco Urbano de La Orotava en San Agustín; y resultando que en la sesión celebrada por esta Comisión el 20 de junio de 1991 se acordó su aprobación definitiva condicionada a la aportación por la Corporación municipal del plano de delimitación de unidades de actuación existente en la documentación aprobada en forma inicial; resultando que el Ayuntamiento, mediante Acuerdo plenario de 31 de octubre pasado declara el error padecido en el acto de aprobación provisional, al limitar la superficie máxima de uso comercial en las zonas 6 y 7 a 950 m²; considerando que los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento por el mismo órgano que dictó el acto, la Comisión acuerda:

Primero.- Rectificar el error padecido en la fijación del límite máximo de la superficie de uso comercial en las zonas 6 y 7 de San Agustín que se establece definitivamente en 1.250 m².

Segundo.- Tomar conocimiento de la aportación del plano de delimitación de unidades de actuación exigida por la C.U.M.A.C. en el Acuerdo de 20 de junio pasado.

Tercero.- Con la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y la que previene el artículo 70 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local se producirá la entrada en vigor de la modificación del planeamiento.”

Contra la aprobación definitiva acordada, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la propia Comisión.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

656 ANUNCIO de 28 de abril de 1992, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace público concurso para el suministro de terminales de usuario de videotex.

Por Orden de 14 de abril de 1992, esta Consejería ha dispuesto anunciar concurso público para el suministro de terminales de usuario de videotex.

Tipo de licitación: ciento treinta y dos millones (132.000.000) de pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán expuestos en el Servicio de Informática de la Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Consejería de la Presidencia, sito en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta -2, y en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 7.2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Sobre 1: documentación técnica.
- Sobre 2: documentación general.
- Sobre 3: documentación económica.

Garantía provisional: se acompañará, a la proposición, justificante de haber sido constituida la garantía provisional por un importe del dos por ciento (2%) del tipo de licitación.

Plazo y lugar de presentación de las proposicio-